



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 02 de Diciembre del 2022

ACUERDO SALA PLENA N° 000028-2022-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
CsJ-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2022 14:54:30 -05:00

I. VISTA:

Acta de sesión extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 01 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante solicitud S/N de fecha 30 de noviembre del presente año, el magistrado Absaión Cabrera Rodríguez, juez titular del Tercer Juzgado Especializado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, solicitó que se permita la participación, en la elección del presidente de nuestra Corte Superior de Justicia, de todos los jueces titulares de paz letrado, especializados y mixtos.

SEGUNDA: La solicitud se dio cuenta a los jueces superiores titulares integrantes de la Sala Plena, en la sesión extraordinaria que fue convocada para el día 01 de diciembre del presente año, con la finalidad de elegir al nuevo Presidente de Corte para el periodo 2023-2024.

TERCERA: La Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca, luego del análisis y debate correspondiente, acordó por mayoría declarar improcedente la solicitud formulada por el magistrado, por la premura del tiempo, ya que dicho pedido requiere de un estudio más detallado, teniendo en cuenta la existencia del mandato legal establecido en el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece que el presidente de Corte, es elegido entre los jueces superiores titulares reunidos en Sala Plena; por lo que, resulta de observancia el principio de legalidad, siendo necesario que el tema sea debatido con más detenimiento en una sesión posterior.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **POR MAYORÍA, RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido del magistrado Absalón Cabrera Rodríguez, juez titular del Tercer Juzgado Especializado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, para que se permita la participación, en la elección del presidente de nuestra Corte Superior de Justicia, de todos los jueces titulares de paz letrado, especializados y mixtos.

Artículo Segundo.- Sin perjuicio de ello, **DESE CUENTA** con dicho pedido en una sesión posterior, la cual debe ser comunicada a los integrantes de la Sala Plena con la debida anticipación.

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto al magistrado solicitante y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

